

Resolución No. 013-INEVAL- 2015

Act. Harvey Sánchez Restrepo
Director Ejecutivo
Instituto Nacional de Evaluación Educativa

Considerando:

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su Art. 3, numeral 4) dispone: "Garantizar la ética laica como sustento del quehacer público y el ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República preceptúa que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficiencia, eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Que, la Constitución Política de la República en su Art. 346 dispone que: "existirá una institución pública, con autonomía, de evaluación integral interna y externa, que promueva la calidad de la educación";

Que, la Ley Orgánica de Educación Intercultural en Art. 67 señala: "De conformidad con lo dispuesto en el Art. 346 de la Constitución de la República, créase el Instituto Nacional de Evaluación Educativa (Ineval), entidad de derecho público, con autonomía administrativa, financiera y técnica, con la finalidad de promover la calidad de la educación";

Que, el Reglamento a la Ley Orgánica de Educación Intercultural, en su Art. 17 define las funciones que le corresponden al Ineval;

Que, mediante Resolución No. JD-INEE-05-2012, del 20 de julio de 2012 la Junta Directiva del Instituto Nacional de Evaluación Educativa designa al señor Actuario Harvey Spencer Sánchez Restrepo, como Director Ejecutivo del Ineval;

Que, mediante oficio No. INEVAL-DIE-2014-0047-OF de 12 de marzo de 2014, suscrito por el Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Evaluación Educativa, Act. Harvey Sánchez Restrepo y dirigido a la señora magister Rocío del Carmen Cabezas Guerrero, en la cual se le comunicó que de acuerdo con el "...*Ministerio de Educación, quedan exonerados de presentar el examen estandarizado de grado de bachillerato los estudiantes con discapacidad que reúnan determinados requisitos. En concreto no tendrán que realizar la evaluación diseñada por Ineval aquellos escolares de tercer curso de bachillerato que tengan acreditada oficialmente por el Conadis una discapacidad que imposibilite por completo la realización del examen estandarizado de grado. Cada caso tendrá que ser analizado de manera particular. El colegio al que está adscrito el estudiante, tendrá la obligación de definir y aplicar una evaluación alternativa a la estandarizada. Del mismo modo, será obligación de la institución comunicar a Ineval, en el plazo en el Instituto determine, la calificación que corresponda al escolar por la prueba de reemplazo que sea aplicada*".

En ejercicio de las funciones establecidas en la Constitución de la República del Ecuador la Ley Orgánica de Educación Intercultural y su Reglamento General

Resuelve:

Expedir la delegación a las instituciones educativas cuyos alumnos con discapacidad certificada por el Consejo Nacional de Igualdad de Discapacidades (Conadis), para la evaluación "Ser Bachiller"

Art. 1.- Deléguese la evaluación alternativa a la estandarizada por el Ineval correspondiente a la evaluación "Ser Bachiller", a las instituciones que cuenten con estudiantes con discapacidad debidamente certificada por el Conadis, la misma que impida por completo la realización del examen estandarizado de grado de bachillerato.

Art.2.- La institución educativa tendrá la responsabilidad de definir y establecer los parámetros para la aplicación de la evaluación alternativa, cuya calificación deberá ser ponderada en un rango del 1 a 10. Tanto los resultados como los instrumentos que se utilicen en la evaluación deberán ser remitidos en digital al Ineval, en el plazo que este lo determine.

Art. 3.- El estudiante cuyo caso haya rendido la prueba Ser Bachiller y la evaluación alternativa, la nota que obtenga en Ser Bachiller será la nota oficial.

Art. 4.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de su expedición sin perjuicio de su publicación en el registro oficial.

Dado y firmado en el Distrito Metropolitano de Quito, a los tres (03) días del mes de febrero de 2015.



Act. Harvey Sánchez Restrepo
Director Ejecutivo
Instituto Nacional de Evaluación Educativa